

ACUERDO de ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

4 ARTÍCULOS MUY IMPORTANTES
QUE TE INVITAMOS A CONOCER

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA EL ACUERDO ESCAZÚ

**PRINCIPIO
DE IGUALDAD**

**PRINCIPIO DE
TRANSPARENCIA**

**PRINCIPIO
PRECAUTORIO**

**PRINCIPIO DE NO
DISCRIMINACIÓN**

**PRINCIPIO DE
BUENA FÉ**

**PRINCIPIO
PREVENTIVO**



ARTICULO
5

ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

SE DEBE GARANTIZAR EL DERECHO DEL PÚBLICO
DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL
SIN CONDICIONES, NI JUSTIFICACIÓN PARA OBTENERLA.



ART. 6 EL ESTADO DEBE GENERAR,
RECOPIRAR Y PONER EN DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO
TODA LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE PUEDE
INCLUIR: TEXTOS, TRATADOS Y
ACUERDOS, INFORMES SOBRE EL
ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE,
LISTADO DE ZONAS
CONTAMINADAS, INFORMES DE
EVALUACIÓN DE IMPACTOS
AMBIENTALES.

- LA INFORMACIÓN PROCURARA
SER DIVULGADA EN LOS
DIVERSOS IDIOMAS USADOS
- LA INFORMACIÓN DEBE SER
REUTILIZABLE, PROCESABLE Y EN
FORMATOS ACCESIBLES PARA
TODOS.

ACUERDO ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS
AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ARTICULO

7

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS AL MEDIO AMBIENTE

SE TIENE QUE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN ABIERTA E INCLUSIVA DEL PÚBLICO.

EN PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES, REVISIONES Y REEXAMINACIONES, TAMBIÉN EN ACTUALIZACIONES, RELATIVAS A PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN IMPACTAR AL MEDIO AMBIENTE.

SE PODRÁ PRESENTAR OBSERVACIONES QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA.

SE TIENE QUE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE TOMA DE DECISIONES POR MEDIOS APROPIADOS.



EN IDIOMA DE LOS AFECTADOS FACILITANDO SU COMPRENSIÓN Y PARTICIPACIÓN.

ACUERDO ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ARTICULO
8

ACCESO A LA JUSTICIA EN TEMAS AMBIENTALES

ACCESO A INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA IMPUGNAR Y RECURRIR EN CUALQUIER DECISIÓN, ACCIÓN U OMISIÓN RELACIONADA A:

- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN TOMA DE DECISIONES.

- FRENTE A DECISIONES, ACCIONES U OMISIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.

- FRENTE A DECISIONES, ACCIONES U OMISIONES QUE CONTRAVENGAN NORMAS O LEYES RELACIONADAS AL MEDIO AMBIENTE.



ACUERDO ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

SE TOMARÁ MEDIDAS PARA RECONOCER,
PROTEGER Y PROMOVER TODOS LOS DERECHOS DE
LAS DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE.

SE GARANTIZARÁ UN ENTORNO
SEGURO Y PROPICIO DONDE LAS
DEFENSORAS DE DERECHOS EN
TEMAS AMBIENTALES PUEDAN
ACTUAR SIN AMENAZAS,
RESTRICCIONES E INSEGURIDAD.



**RESPECTO AL DERECHO
A LA VIDA,
A LA CIRCULACIÓN
Y A LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN.**

SE DEBE TOMAR MEDIDAS PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR ATAQUES Y AMENAZAS.

ACUERDO ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS
AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ACUERDO de ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

4 ARTÍCULOS MUY IMPORTANTES
QUE TE INVITAMOS A CONOCER

